



## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ  
**Presidenta**

SANDRA OBLITAS RUZZA  
**Vicepresidenta**

VICENTE DÍAZ SILVA  
**Rector Electoral**

SOCORRO HERNÁNDEZ  
**Rectora Electoral**

TANIA D' AMELIO CARDIET  
**Rectora Electoral**

### ORGANOS SUBORDINADOS

#### JUNTA NACIONAL ELECTORAL

Tibisay Lucena Ramírez (Presidenta)  
Tania D'Amelio Cardiet (Miembro)  
Humberto Castillo Gallegos (Miembro)

#### COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL

Sandra Oblitas Ruzza (Presidenta)  
Tania D'Amelio Cardiet (Miembro)  
Andrés Brito Denis (Miembro)

#### COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y FINANCIAMIENTO

Vicente Díaz Silva (Presidente)  
Socorro Hernández (Miembro)  
Levy Alter Valero (Miembro)



0-800 VOTEMOS (0800-8683667) / Página web: [www.cne.gov.ve](http://www.cne.gov.ve)



**Instructivo**  
para la Coordinación  
del Acto de Votación en

## Representaciones Diplomáticas o Consulares con más de diez electoras o electores

Dirigido a la Presidenta o  
Presidente, Secretaria o Secretario  
y Miembros de la Mesa Electoral

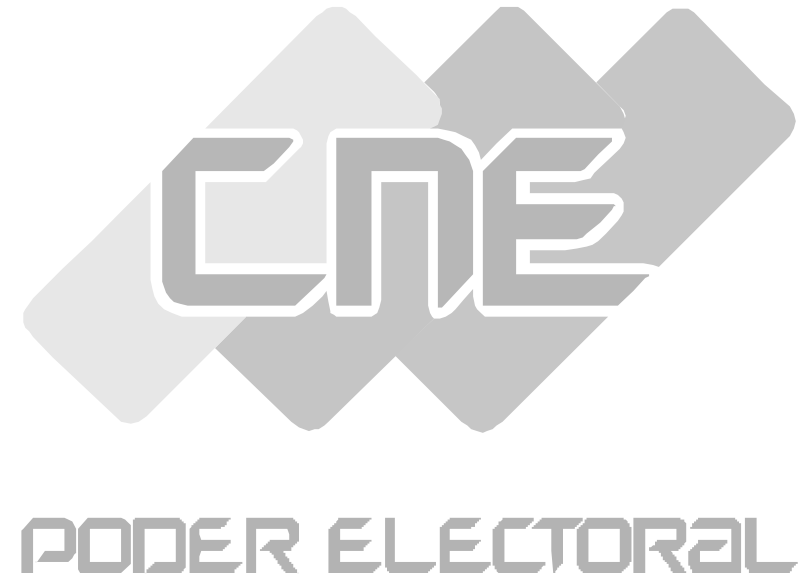


**VOTA**  
Porque aquí todos cuentan



## CONTENIDO

	<b>PÁGINA</b>
• Presentación	3
• Consideraciones generales	4
• Acto de instalación de la Mesa Electoral	6
• Acto de constitución de la Mesa Electoral	7
• Acto de votación	9
• Funciones de los integrantes de la Mesa Electoral en el acto de votación	14
• Acto de escrutinio	15
• Funciones de los integrantes de la Mesa Electoral en el acto de escrutinio	
• Distribución de actas de escrutinio	
• Distribución de actas e instrumentos electorales	
• Material reutilizable	22
• Material desechable	23
• Resguardo de boletas electorales utilizadas	23
• Anexos	24



*Aprobado por el Consejo Nacional Electoral en sesión de fecha 18 de junio de 2010.*



## CONSIDERACIONES GENERALES

- Las venezolanas o venezolanos mayores de dieciocho (18) años de edad, residentes o permanentes en forma legal en el exterior, inscritas o inscritos en el Registro Electoral, podrán votar en las Elecciones Parlamentarias 2010 para elegir las Diputadas o Diputados al Parlamento Latinoamericano.
- “Solo podrán sufragar en el exterior los electores y electoras que posean residencia o cualquier otro régimen que denote legalidad de permanencia fuera de Venezuela. Asimismo, podrán sufragar en el exterior, los funcionarios y las funcionarias adscritos y adscritas a las embajadas, consulados y oficinas comerciales.” (Artículo 124 LOPRE).
- Los procesos electorales o referendarios, de ámbito nacional, a llevarse a cabo fuera de las fronteras de la República Bolivariana de Venezuela, estarán determinados por la cantidad de electoras o electores que estén inscritos en el Registro Electoral contenido en los Cuadernos de Votación de la Representación Diplomática o Consular.
- Para poder ejercer el derecho al voto en el exterior, el integrante de la Mesa Electoral requerirá a la electora o elector su cédula de identidad laminada, aun cuando esté vencida, como único documento válido. (Artículo 125 LOPRE).
- En los actos de votación en el exterior se utilizará excepcionalmente el sistema manual por determinación del Consejo Nacional Electoral. (Artículo 121 LOPRE).
- Las organizaciones con fines políticos, grupos de electoras y electores, las ciudadanas o ciudadanos por iniciativa propia,



### REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR CON MÁS DE DIEZ ELECTORAS O ELECTORES

## Sobre N° 2

**Los Miembros y la Secretaria o Secretario de la Mesa Electoral constatarán que el Sobre contenga lo siguiente:**

- a.  Copia del Acta de Instalación y Recepción del Material Electoral.
- b.  Primera Copia del Acta de Constitución y Votación.
- c.  Primera Copia del Acta de Escrutinio Diputada o Diputado por la Representación Indígena al Parlamento Latinoamericano.
- d.  Primera Copia del Acta de Escrutinio Diputadas o Diputados Lista al Parlamento Latinoamericano.

**ESTE SOBRE DEBE SER RESGUARDADO EN LA SEDE DE LA REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR**

**REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR  
 CON MÁS DE DIEZ ELECTORAS O ELECTORES**

**Sobre N° 1**



**Los Miembros y la Secretaria o Secretario de la Mesa Electoral constatarán que el Sobre contenga lo siguiente:**

- a.  Original del Acta de Instalación y Recepción del material electoral .
- b.  Original del Acta de Constitución y Votación.
- c.  Original del Acta de Escrutinio Diputada o Diputado por la Representación Indígena al Parlamento Latinoamericano.
- d.  Original del Acta de Escrutinio Diputadas o Diputados Lista al Parlamento Latinoamericano
- e.  Cuaderno de Votación.
- f.  Original del Acta de Número de Boletas Depositadas.

**REMÍTASE AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CARACAS – VENEZUELA, TORRES DEL SILENCIO, SECRETARÍA GENERAL**

las comunidades u organizaciones indígenas que postularon o que se hubieran postulado, candidatas o candidatos a Representantes al Parlamento Latinoamericano, deberán presentar por escrito ante la Representación Diplomática o Consular correspondiente, y con quince (15) días de anticipación a la fecha de la realización del proceso electoral los formatos de credenciales de testigos debidamente llenos.

- Se garantiza el derecho a la participación, protagonismo político y representación de los pueblos y comunidades indígenas en el Parlamento Latinoamericano, los cuales serán elegidos en forma simultánea con la elección de Diputadas y Diputados a la Asamblea Nacional. (Artículo 65 de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas y artículo 191 de la LOPRE). La elección de estos se hará conforme a la modalidad lista en circunscripción nacional única y les corresponde el sistema de representación proporcional para la adjudicación de los cargos, conforme al método D'Hondt y el representante indígena será electo o electa bajo la modalidad nominal en circunscripción nacional única siendo proclamado electo o electa el candidato o candidata que hubiere obtenido la mayoría de los votos.

**La funcionaria o funcionario de mayor jerarquía en la Representación Diplomática o Consular con más de diez electoras o electores será la Presidenta o Presidente de la Mesa Electoral y a su vez designará una (1) Secretaria o Secretario y dos (2) miembros principales, entre las funcionarias o funcionarios activos de la respectiva sede Diplomática o Consular, quienes integrarán las mesas electorales, a excepción de aquellos casos en los que por no existir la cantidad de funcionarias o funcionarios requeridos para instalar las mesas electorales, deberán conformarlas mediante sorteo entre las electoras y electores que votarán en dicha sede.**



## ACTO DE INSTALACIÓN DE LA MESA ELECTORAL

La instalación de la Mesa Electoral se efectuará el día viernes 24 de septiembre de 2010 a las 8:00 a.m. (hora local de la ciudad donde esté ubicada la Representación Diplomática o Consular).



El quórum requerido para la instalación de la Mesa Electoral es el de la mayoría absoluta de las o los miembros que la integran. (Artículo 109 LOPRE y artículo 13 Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en materia de los actos de instalación, constitución, votación, escrutinio y auditoria en el proceso electoral). Durante este acto los integrantes y la Secretaria o Secretario, deberán cumplir las siguientes funciones:

- Inspeccionar el local para el funcionamiento de la Mesa Electoral.
- Recibir el material electoral y verificar que se haya entregado en las cantidades especificadas en el Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral.
- Constatar que las actas electorales, boletas electorales, Cuaderno de Votación y demás material electoral correspondan al Centro de Votación y a la Mesa Electoral asignada.
- En caso que el material electoral esté incompleto o no se corresponda con el Centro de Votación o la Mesa Electoral, dejarán constancia en el Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral.



**ACTA DE ESCRUTINIO DE CONTINGENCIA (LISTA)**  
**REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR**  
**CON MÁS DE DIEZ ELECTORAS O ELECTORES**  
**DATA VARIABLE**

**DATA VARIABLE (DATOS DEL CENTRO DE VOTACIÓN)**

ELECCIÓN IDE: \_\_\_\_\_, siendo las: \_\_\_\_\_ en fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, culminado el Acto de Votación de esta Mesa Electoral y de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, se procedió al escrutinio manual, siendo los resultados electorales los siguientes:

Electores y electoras que votaron según Cuaderno de Votación: \_\_\_\_\_

Cantidad de Comprobantes de Votos Depositados: \_\_\_\_\_

Cantidad de Boletas Depositadas en la Urna: \_\_\_\_\_

SIGLAS/N°	CCO	CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS	CANTIDAD DE VOTOS NULOS	
<b>DATA VARIABLE</b>				
<b>(INFORMACIÓN</b>				
<b>SUMINISTRADA</b>				
<b>POR LA</b>				
<b>DIRECCIÓN</b>				
<b>GENERAL</b>				
<b>DE INFORMÁTICA)</b>				
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS		SEÑORES	SEÑORAS	
TOTAL DE VOTOS NULOS				
TOTAL DE VOTOS				
OBSERVACIONES:				
De conformidad con la Ley y las Normas aprobadas por el Consejo Nacional Electoral, se levanta la presente acta en original y seis (6) copias de un mismo tenor y a un solo efecto, la cual firmen:				
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	FIRMA	TELÉFONO CELULAR
PRESIDENCIA O PRESIDENTE				
SECRETARÍA O SECRETARIO				
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS TESTIGOS		C.I. N°	SIGLAS / N°	FIRMA

Elaborado en forma de modelo, en forma clara y legible.

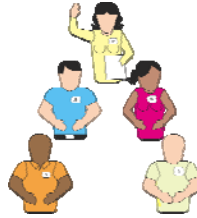
ORIGINAL - SOBRE N° 1.  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fuente: Unidad de Medios e Información Masiva

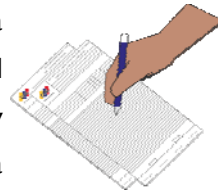




Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en materia de los actos de instalación, constitución, votación, escrutinio y auditoria en el proceso electoral).



- En los casos de ausencia de algunos de los integrantes o la Secretaria o Secretario se incorporan los suplentes si los hubiere, en caso contrario estos serán designados de las electoras y electores que se encuentren en espera para ejercer su derecho al sufragio y que voten en la respectiva sede Diplomática o Consular.
- Previo al inicio del acto de votación, la Secretaria o Secretario de la Mesa Electoral levantará el Acta de Constitución y Votación y registrará la hora de la constitución de la Mesa Electoral y el inicio del acto de votación; identificará a los integrantes incorporados, dejará constancia de los cambios de los testigos electorales y cualquier otra indicación requerida en el acta.



## ACTO DE VOTACIÓN

El acto de votación se inicia una vez constituida la Mesa Electoral y se desarrollará ininterrumpidamente desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. (hora local de la ciudad donde se encuentre ubicada la Representación Diplomática o



**ACTA DEL NÚMERO DE BOLETAS DEPOSITADAS**  
 Representaciones Diplomáticas o Consulares con más de diez Electoras o Electores

Elección de: <sup>(01)</sup> \_\_\_\_\_

Representación Diplomática o Consular de la República Bolivariana de Venezuela en: <sup>(02)</sup> \_\_\_\_\_

Dirección: <sup>(03)</sup> \_\_\_\_\_

Mesa Electoral N°: <sup>(04)</sup> \_\_\_\_\_ N° de Electoras y Electores inscritos según Cuaderno de Votación: <sup>(05)</sup> \_\_\_\_\_

Terminales de Cédula de Identidad: <sup>(06)</sup> Desde: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

Nosotros, los abajo firmantes y miembros de esta mesa electoral, para dar cumplimiento al Reglamento aprobado por el Consejo Nacional Electoral, certificamos que el Número de Boletas Depositadas en esta caja es el siguiente:

TOTAL DE BOLETAS DEPOSITADAS: <sup>(07)</sup> | | | \_\_\_\_\_  
EN NÚMEROS EN LETRAS

Las boletas fueron introducidas en la caja, cerrada y sellada para su resguardo en la Sede de la Representación Diplomática o Consular. Se levanta la presente Acta en original y copia, las cuales firmamos:

MESA ELECTORAL N° <sup>(08)</sup>			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS <sup>(09)</sup> (legible)	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
PRESIDENTA O PRESIDENTE			
MIEMBRO A			
MIEMBRO B			
SECRETARIA O SECRETARIO			

**OBSERVACIONES:** <sup>(10)</sup> \_\_\_\_\_

SELLO  
MESA ELECTORAL N°

**ORIGINAL  
SOBRE N° 1  
JUNTA NACIONAL ELECTORAL**

Fuente: Unidad de Medios e Información Masiva



**ACTA DE INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE MATERIAL ELECTORAL  
REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS O CONSULARES  
CON MÁS DE DIEZ ELECTORAS O ELECTORES**

ELECCIÓN DE <sup>(1)</sup> :																													
REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN <sup>(2)</sup> :																													
DIRECCIÓN <sup>(3)</sup> :																													
MESA ELECTORAL N.º <sup>(4)</sup> : _____ Nº DE ELECTORAS Y ELECTORES INSCRITOS EN EL CUADERNO DE VOTACIÓN <sup>(5)</sup> : _____																													
TERMINALES DE CÁMERA DE IDENTIDAD <sup>(6)</sup> : _____ DESDE _____ HASTA _____																													
En la ciudad de <sup>(7)</sup> _____, siendo las <sup>(8)</sup> _____ del día <sup>(9)</sup> _____ de <sup>(10)</sup> _____, estando presentes los miembros, secretario o secretaria de la Mesa Electoral y la operadora u operador de la máquina de votación, luego de examinar sus credenciales, la Presidenta o Presidente la declara instalada de acuerdo con lo establecido en las Normas aprobadas por el Consejo Nacional Electoral y la Ley Orgánica de Procesos Electorales, prestan juramento y firman:																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES (Legible)<sup>(11)</sup></th> <th>C.I. Nº</th> <th>FIRMA</th> <th>TELÉFONO / CELULAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTA O PRESIDENTE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MIEMBRO A</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MIEMBRO B</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SECRETARIA O SECRETARIO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES (Legible) <sup>(11)</sup>	C.I. Nº	FIRMA	TELÉFONO / CELULAR	PRESIDENTA O PRESIDENTE					MIEMBRO A					MIEMBRO B					SECRETARIA O SECRETARIO				
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES (Legible) <sup>(11)</sup>	C.I. Nº	FIRMA	TELÉFONO / CELULAR																									
PRESIDENTA O PRESIDENTE																													
MIEMBRO A																													
MIEMBRO B																													
SECRETARIA O SECRETARIO																													
<b>A</b> Cantidad	<b>LA CAJA DEL MATERIAL ELECTORAL DEBE CONTENER:</b>				Cantón para el chequeo del Material Electoral <sup>(12)</sup>																								
					Completos	Faltantes																							
1	Etiqueta para cerrar la Caja del Material Electoral.																												
1	Cuaderno de Votación.																												
100%	Boletas Electorales.																												
1	Juego de Acta de Instalación y Recepción de Material Electoral.																												
1	Juego de Acta de Constitución y Votación de la Mesa Electoral.																												
1	Listado de Electoras y Electores ( <b>Colocar en un lugar visible en la entrada del Centro de Votación</b> ).																												
1	Juego de Acta de Escrutinio: Original.																												
1	Juego de Constancia de Resultados de Escrutinio.																												
1	Juego de Acta del Número de Boletas Depositadas.																												
1	Sobre N° 1 y Etiqueta para cerrar el Sobre N° 1.																												
1	Sobre N° 2 y Etiqueta para cerrar el Sobre N° 2.																												
1	Normas 2010; Instructivo para el Funcionamiento de la Mesa Electoral en Representaciones Diplomáticas o Consulares con más de diez electoras o electores dirigido a miembros y secretarías o secretarios de Mesas Electorales y libreta de hojas blancas.																												
1	Distintivo para: Presidenta o Presidente, Miembros "A" y "B" y Secretaria o Secretario de la Mesa Electoral.																												
1	Distintivos para Testigos.																												
1	Marcador de tinta roja para llenar los avisos de Identificación de la Mesa Electoral y Paquete de Ligas.																												
2 c/u	Sellos de: "Mesa Electoral", "No Voto", "Nulo" y "Boleta Inutilizada", Avisos de Identificación de la Mesa Electoral por terminales de la C.I.																												
1	Almohadilla: Tinta Sólida para Impresión de la Huella Dactilar, Rectangular para Sellos Húmedos.																												
6	Bolígrafos y Tirrajeras para cerrar las bolsas plásticas.																												
1 c/u	Rollos de: tirro, cintas transparentes y cintas de seguridad del C.N.E (color amarillo).																												
Hasta 10	Parabanes.																												
2	Paquetes de Papel Secante.																												
1 c/u	Urna Electoral, Caja de Resguardo de Boletas Electorales, Etiqueta para identificar y cerrar la Caja y Bolsa plástica para colocar la Caja.																												
1	Planilla de Registro y Control de Acompañantes para Votar.																												
1 c/u	Bolsa plástica para: Material Reutilizable, Material Desechable y Etiquetas para Identificar las Bolsas.																												
1	Bolsa negra plástica tipo "A" para basura y material de desperdicio.																												
1 c/u	Afiche de Centro de Votación. <b>(COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE EN LA ENTRADA DEL CENTRO DE VOTACIÓN)</b>																												
<b>OBSERVACIONES<sup>(13)</sup></b>																													
Se anexa la presente Acta de conformidad con las Normas aprobadas por el Consejo Nacional Electoral, en original y una (1) copia de un relevo tener y a un solo efecto, la cual firman:																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES (Legible)<sup>(11)</sup></th> <th>C.I. Nº</th> <th>FIRMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESIDENTA O PRESIDENTE</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MIEMBRO A</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MIEMBRO B</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SECRETARIA O SECRETARIO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES (Legible) <sup>(11)</sup>	C.I. Nº	FIRMA	PRESIDENTA O PRESIDENTE				MIEMBRO A				MIEMBRO B				SECRETARIA O SECRETARIO						
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES (Legible) <sup>(11)</sup>	C.I. Nº	FIRMA																										
PRESIDENTA O PRESIDENTE																													
MIEMBRO A																													
MIEMBRO B																													
SECRETARIA O SECRETARIO																													
Llénese en letra de molde, clara y legible.																													
<b>COPIA</b>																													
<b>SE REMITE EN EL SOBRE N° 2</b>																													
<b>SEDE REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR</b>																													

Consular) o hasta que hayan votado todas las electoras o electores que aparezcan en el Cuaderno de Votación, salvo que se encuentren electoras o electores en espera de ejercer su derecho al voto.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- Ninguna persona podrá concurrir armada al acto de votación aún cuando estuviese autorizada para portar armas. (Artículo 129 LOPRE).
- No se podrá impedir que ejerza su derecho al sufragio el elector o la electora que aparezca en el Cuaderno de Votación. (Artículo 127 LOPRE). **Serán sancionados los funcionarios o funcionarias electorales que rehúsen admitir la votación de electores o electoras que tengan derecho a votar conforme a la ley.** (Art. 230.3 LOPRE).
- No podrán eliminarse electoras o electores del Cuaderno de Votación. (Artículo 134 LOPRE).
- Si la electora o elector accidentalmente, rompe o daña la boleta electoral, podrá solicitar se le entregue una nueva. La Boleta Electoral rota deberá ser destruida por la Presidenta o Presidente de la Mesa Electoral.
- Cuando la electora o elector manifieste no saber leer o escribir, el integrante de la Mesa Electoral procederá a indicarle que estampe en el Cuaderno de Votación la huella dactilar en la

casilla correspondiente y en el espacio de firma, escribirá la nota “no sabe leer o escribir”. En caso que la electora o el elector esté impedido físicamente para estampar su firma o su huella dactilar, el integrante de la Mesa Electoral estampará en las casillas destinadas a la firma y a la huella, en el cuaderno de votación, la nota “impedido físicamente”. De los anteriores supuestos se dejará constancia en la casilla de observaciones del Acta de Constitución y Votación.

- En caso que la electora o elector carezca del dedo pulgar en ambas manos, o esté impedido de hacer la impresión de su huella dactilar con el dedo señalado, se utilizará la huella dactilar del dedo de la mano inmediato disponible, en el orden siguiente: índice, medio, anular y meñique.
- “Las electoras o los electores ejercerán su derecho al voto en forma individual y a fin de garantizar ese derecho, las o los miembros de la mesa electoral no permitirán que el elector o la electora este acompañado o acompañada de otra persona durante el trayecto comprendido entre el sitio donde se encuentran las o los miembros de la Mesa Electoral hasta el lugar dispuesto para votar. Quedan exceptuados de la presente disposición, los electores y las electoras analfabetas, invidentes, y con cualquier otra discapacidad y los y las de edad avanzada, quienes podrán ejercer su derecho al sufragio en compañía de una persona de su elección. Ninguna persona podrá ser acompañante por más de una vez.” (Art. 128 LOPRE).

## MATERIAL DESECHABLE

Es todo aquel que después del acto de votación, deberá ser inutilizado y destruido por los integrantes de la Mesa Electoral.

Se considera material desechable: Acta de Constitución y Votación (no utilizada), Actas del Número de Boletas Depositadas (no utilizada), boletas electorales (no utilizadas), Actas de Instalación y Recepción del Material Electoral (no utilizadas), Acta de Escrutinio sustitutiva, listados de electoras y electores, aviso de identificación del Centro de Votación, aviso de identificación de las mesas electorales.

## RESGUARDO DE BOLETAS ELECTORALES UTILIZADAS

El material electoral utilizado en el proceso electoral deberá quedar a la orden del Consejo Nacional Electoral, en resguardo de la sede de la Representación Diplomática o Consular, quienes serán los responsables de su seguridad, guarda y custodia.

## MATERIAL REUTILIZABLE

Es aquel que puede utilizarse en próximos procesos electorales o referendarios. Deberá ser colocado cuidadosamente en la bolsa plástica destinada para tal fin, precintada e identificada con su respectiva etiqueta.

Se considera material reutilizable: caja de urna electoral (que no haya sido utilizada), bolígrafos, almohadillas rectangulares para sellos húmedos, almohadilla sólida para huella dactilar, roll-on, sellos: Nulos, Mesa Electoral, No votó y Boleta Inutilizada, parabanes en buen estado.

**El material electoral reutilizable será resguardado y almacenado en la sede de la Representación Diplomática o Consular previo inventario. Dicho inventario debe remitirse en el Sobre N° 1. Este material electoral podrá ser utilizado en procesos electorales posteriores siempre y cuando se encuentre en buen estado, en ningún caso debe ser enviado al Consejo Nacional Electoral.**

- Las electoras o electores analfabetas, invidentes, con discapacidad y los de edad avanzada podrán solicitar a los miembros de la Mesa Electoral que una persona de su confianza les acompañe a ejercer su derecho al voto. En ningún caso, se permitirá que una misma persona acompañe a más de una electora o elector. El acompañante y la electora o elector deberán identificarse ante la Mesa Electoral y sus datos serán registrados en la Planilla de Registro y Control de Acompañantes para Votar.

**De acuerdo al número de electoras o electores del Centro de Votación correspondiente a la Representación Diplomática o Consular y a los fines de dar celeridad al proceso de votación, se habilitará la mayor cantidad de parabanes disponibles para que las ciudadanas y ciudadanos puedan ejercer su derecho al voto.**

## FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA ELECTORAL EN EL ACTO DE VOTACIÓN

### PRESIDENTA O PRESIDENTE



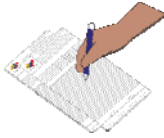
- Anuncia en alta y clara voz el inicio del acto de votación.
- Abre y muestra al resto de los integrantes, electoras o electores y testigos presentes, la urna electoral abierta para que verifiquen que está vacía, luego la cierra con cinta adhesiva.
- Firma y hace firmar por los demás integrantes de la Mesa Electoral, los espacios de unión entre la cinta adhesiva y la urna electoral.



## SECRETARIA O SECRETARIO



- Comienza el llenado del Acta de Constitución y Votación, en lo concerniente a: hora de constitución de la Mesa Electoral, inicio del acto de votación, identificación de los integrantes de la Mesa Electoral.
- Anota en el transcurso de la votación: incorporación o desincorporación de los testigos, observaciones a que hubiere lugar.



## MIEMBRO A



- Solicita a la electora o elector la cédula de identidad laminada (aún vencida) y lo ubica en la página y renglón en el cuaderno de votación, verificando que éste no haya votado.
  - Indica a la electora o elector firmar en el cuaderno de votación en el espacio que corresponda y colocar su huella dactilar.
- NOTA !**  
El cuaderno de votación ha sido objeto de una modificación: la casilla SELLO tiene impreso un código de barra.
- Devuelve la cédula de identidad a la electora o elector.
  - Indica a la electora o elector dirigirse a la Presidenta o Presidente de la Mesa Electoral.

## DISTRIBUCIÓN DE ACTAS DE ESCRUTINIO

Se realizará de la siguiente manera:

- Original: Junta Nacional Electoral
- Primera copia: Representación Diplomática o Consular
- Segunda copia: Testigo
- Tercera copia: Testigo

## DISTRIBUCIÓN DE ACTAS E INSTRUMENTOS ELECTORALES

INSTRUMENTOS	DESTINO					SUSCRITO POR MIEMBROS, SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA ELECTORAL
	SOBRE Nº1	SOBRE Nº 2	PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL	SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA ELECTORAL	TESTIGOS	
	JUNTA NACIONAL ELECTORAL	REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA O CONSULAR				
ACTA DE INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL	ORIGINAL y 1ª COPIA	2ª COPIA	3ª COPIA			“
ACTA DE CONSTITUCIÓN Y VOTACIÓN	ORIGINAL y 1ª COPIA	2ª COPIA	3ª COPIA			“
ACTAS DE ESCRUTINIO Y/O SUSTITUTIVAS	ORIGINAL	1ª COPIA			2ª y 3ª COPIA	“
CUADERNO DE VOTACIÓN	ORIGINAL					“
ACTA DEL NÚMERO DE BOLETAS DEPOSITADAS	ORIGINAL y 1ª COPIA	2ª COPIA	3ª COPIA			“

## SECRETARIA O SECRETARIO



- Llena firma y hace firmar por el Presidente o Presidenta, los otros integrantes de la Mesa Electoral y testigos, la Etiqueta para sellar la Caja de Resguardo del Número de Boletas Depositadas.
- Coloca la Etiqueta para sellar la Caja de Resguardo del Número de Boletas Depositadas.
- Llena firma y sella el Acta del Número de Boletas Depositadas. Asimismo la hace firmar por la Presidenta o Presidente, integrantes y testigos.

### IMPORTANTE:

- Si un Acta de Escrutinio original se deteriora o se rompe, se deberá utilizar el Acta de Escrutinio sustitutiva. Para que ésta última tenga validez se le deberá anexar el Acta de Escrutinio original deteriorada, señalando en la casilla de observaciones los hechos que dieron lugar a la sustitución.
- Una vez elaboradas las Actas de Escrutinio, debidamente firmadas por los integrantes de la Mesa Electoral y testigos, esta deberá ser remitida vía fax a la Comisión de Totalización de la Junta Nacional Electoral del Consejo Nacional Electoral, después que este emita el primer boletín de resultados. (Para número telefónico ver calcomanía contenida en la caja del material electoral).

En caso que la electora o elector no aparezca en el listado de electoras o electores, se le indicará verificar si aparece en el Cuaderno de Votación de la Mesa Electoral que le corresponda según los dos últimos dígitos de su cédula de identidad. Si aparece en el Cuaderno de Votación podrá ejercer su derecho al voto.

## PRESIDENTA O PRESIDENTE



- Instruye si es necesario, a la electora o elector sobre la forma de votar, le indica en alta y clara voz que deberá seleccionar las opciones de su preferencia de la manera siguiente:

En la Boleta Electoral del Parlamento Latinoamericano, usted emitirá dos votos: un (1) voto lista y un (1) voto nominal, (por la representación indígena), rellenando los óvalos ubicados al lado derecho de las opciones de su preferencia.

- Entrega a la electora o elector el bolígrafo y la Boleta Electoral.
- Indica a la electora o elector una vez efectuada la explicación, que se dirija detrás del paraban para ejercer su derecho al voto.



## SECRETARIA O SECRETARIO



- Ordena el flujo de las electoras o electores en su recorrido por la Mesa Electoral.

- Supervisa que la electora o elector doble y deposite la Boleta Electoral en la urna electoral, seguidamente que se dirija al miembro B.



## MIEMBRO B



- Asiste a los demás integrantes de la Mesa Electoral en sus funciones.

- Indica a la electora o elector que puede retirarse de la Mesa Electoral.

## CIERRE DEL ACTO DE VOTACIÓN

### PRESIDENTA O PRESIDENTE



- Anuncia en alta y clara voz el cierre del acto de votación.

### INTEGRANTES

- Cuentan el número de electoras o electores que votaron según lo registrado en el cuaderno de votación y lo anotan en la casilla correspondiente de la carátula del mismo y en el Acta de Escrutinio.

3. Aparezcan marcados en la Boleta Electoral, en una elección nominal o de lista, más de un óvalo para un mismo cargo a elegir, salvo que se trate de alianzas, en cuyo caso los votos se escrutarán en la casilla correspondiente a “varias tarjetas válidas”.
4. Aparezcan marcados en la Boleta Electoral, un número de óvalos superior al número de cargos a elegir, salvo que se trate de alianzas, en cuyo caso los votos se escrutarán en la casilla correspondiente a “varias tarjetas válidas”.
5. Aparezca marcado en la Boleta Electoral, un número de votos inferior al número de cargos a elegir, en cuyo caso el número de votos no marcados será equivalente a votos nulos.
6. La Boleta Electoral se encuentre mutilada o destruida con pérdida de sus datos esenciales impidiendo la determinación de la intención de voto de la electora o elector.

### PRESIDENTA O PRESIDENTE E INTEGRANTES



- Guardan las boletas electorales utilizadas dentro de la "Caja para Resguardo de Boletas Electorales" en lotes (utilizando para ello la urna electoral).

- Cierran la “Caja para Resguardo de Boletas Electorales” con la banda adhesiva, cruzando la tapa y el cuerpo de la misma y firman en los extremos y uniones.

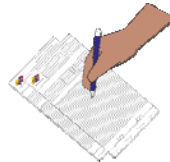
electores que votaron según el Cuaderno de Votación. En caso contrario, deberá hacerse constar en el Acta de Escrutinio, en la casilla correspondiente a las observaciones.

- Anuncia los resultados de cada voto escrutado, según los tipos de elección separando las boletas válidas de las nulas.
- Agrupa las boletas electorales en lotes de cincuenta.

### SECRETARIA O SECRETARIO



- Anota en la hoja empleada auxiliar de escrutinio, el voto válido o nulo anunciado por la Presidenta o Presidente, según sea el caso.
- Suma los votos válidos y votos nulos.
- Llena el Acta de Escrutinio de acuerdo a los resultados previamente registrados en la Hoja Auxiliar de Escrutinio.
- Firma y hace firmar el Acta de Escrutinio por la Presidenta o Presidente, los demás integrantes de la Mesa Electoral y testigos, quienes podrán dejar constancia de las observaciones en la casilla correspondiente e igualmente, coloca el sello “Mesa Electoral”.



#### Será nulo el voto cuando:

1. La electora o elector marque fuera del óvalo o marque de tal manera que sea imposible determinar la intención del voto.
2. No aparezca marcado ningún óvalo en la Boleta Electoral.

### SECRETARIA O SECRETARIO



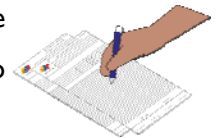
- Concluye el llenado del Acta de Constitución y Votación, respecto a los siguientes particulares: hora en que terminó la votación, número de electoras o electores que sufragaron según el Cuaderno de Votación, observaciones que consideren los integrantes de la Mesa Electoral, datos de la Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario e integrantes de la Mesa Electoral y testigos.
- Firma el Acta de Constitución y Votación y la hace firmar por todos los integrantes y testigos en original y tres (3) copias.

### MIEMBRO A

- Estampa el sello “NO VOTO” exactamente sobre el código de barra que se encuentra en la casilla SELLO del cuaderno de votación, correspondiente a las electoras y electores que no concurrieron al acto.

### ACTO DE ESCRUTINIO

Se lleva a cabo una vez que finalice el acto de votación, en él se verifican, clasifican y contabilizan los votos obtenidos por las organizaciones con fines políticos y las comunidades u organizaciones indígenas. Los resultados se registrarán en el Acta de Escrutinio correspondiente.



## CONSIDERACIONES GENERALES

- El inicio del proceso de escrutinio en el extranjero se hará atendiendo al día y a la hora que están previstos para el inicio de tal proceso en Venezuela, pudiendo en todo caso y de manera excepcional, iniciarse con posterioridad atendiendo a circunstancias particulares.

### IMPORTANTE:

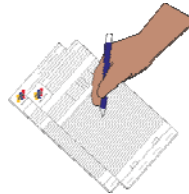
**En ningún caso el proceso de escrutinio en el exterior se podrá iniciar antes de que comience el mismo en el país.**

- El acto de escrutinio es público y los integrantes de la Mesa Electoral permitirán la presencia de las electoras o electores y testigos, sin más limitaciones que las derivadas

de la capacidad física del local y de la seguridad del acto electoral. (Artículo 140 LOPRE).

- Las ciudadanas o ciudadanos que presencien el acto de escrutinio deberán permanecer por lo menos a dos (2) metros de distancia de la Mesa Electoral.

- Deben elaborarse las Actas de Escrutinio en original y tres (3) copias. En ellas deberá colocarse el número de electoras o electores que votaron según el Cuaderno de Votación. Deberá ser legible y contener la totalidad de la información.



**Las o los integrantes de la Mesa Electoral y las o los testigos están obligados a firmar el Acta de Escrutinio, en caso de inconformidad con su contenido lo harán constar en la casilla de observaciones de la respectiva acta. Si algún integrante o testigo se negase a firmar las actas o no estuviese presente al momento de ser levantadas, los demás integrantes de la Mesa Electoral y testigos dejarán constancia de ello y el acta se tendrá como válida.**

## FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA ELECTORAL EN EL ACTO DE ESCRUTINIO

### PRESIDENTA O PRESIDENTE



- Anuncia en clara y alta voz el inicio del acto de escrutinio.
- Coloca sobre la Mesa Electoral el siguiente material: sello Nulo, Mesa Electoral y Boleta Inutilizada, Hojas Auxiliares de Escrutinio, Actas de Escrutinio, Actas de Escrutinio Sustitutivas, Actas del Número de Boletas Depositadas, Etiqueta para sellar la caja de resguardo del Número de Boletas Depositadas, ligas y bolígrafos, almohadilla para sellos/roll-on.
- Abre las urnas electorales contentivas de las boletas electorales, previa verificación del estado físico de la banda de papel adhesivo que las cierra, a fin de contar las boletas y señalar el número de boletas depositadas en el Acta de Escrutinio. Así como determinar si se corresponden con el número de electoras o